



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
E-mail: j02cctocerete@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sitio Web:

www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cerete

CALLE 12 No 100-09 PISO 3 / OFICINA 03
CERETE – CÓRDOBA

Cereté, Córdoba, nueve (9) de febrero de dos mil veintidós
(2022)

PROCESO	VERBAL DE EXPROPIACION
RADICADO	23162310300220190012700
DEMANDANTE	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI
DEMANDADO	OBED SANTIAGO BERDELLA DE LA ESPRIELLA

Se encuentra al despacho para proveer lo pertinente a la orden emitida en auto de fecha 30 de septiembre de 2021, por el Juzgado Treinta y Cinco Civil del Circuito de Bogotá D.C; comunicado a través de oficio N° 21-2564 CCMB de fecha 07 de octubre de 2021; en el que se ordena a esta célula judicial dejar a disposición del Juzgado mencionado, la inscripción de la demanda, así como los dineros que por cualquier concepto se encuentren consignados en este despacho a órdenes del proceso radicado número 23162310300220190012700.

Pues bien, revisado los antecedentes del proceso en mención se observa que el mismo cursó en este despacho y que mediante de auto de fecha 27 de febrero del año 2020, se declara la falta de competencia, ordenándose la remisión de este a la Oficina Judicial de la Ciudad de Bogotá para que fuese repartido entre los jueces del circuito de esa ciudad, cumpliéndose por parte de este despacho la orden impartida, quedando su conocimiento a cargo del Juzgado Treinta y Cinco Civil del Circuito de Bogotá D.C.

Ahora bien, como quiera que dentro del proceso de la referencia, existen dineros consignado a órdenes de este despacho, se ordenará la conversión de este, más exactamente del título judicial N° 427150000107548, por valor de dieciséis millones ciento dos mil setecientos setenta y seis pesos (\$16.102.776,00), para que sea puesto a disposición del Juzgado Treinta y Cinco Civil del Circuito de Bogotá D.C, por cuenta del proceso seguido con el radicado N° 11001-31-03-035-2020-00355-00, por lo que, deberá oficiarse al Banco Agrario de Colombia, para lo pertinente.

Por otra parte, en lo que respecta a la solicitud de inscripción de la demanda, se observa a folio 89 del expediente, que el Juzgado libró el

oficio N° 0737 de fecha 01 de agosto de 2019 el cual tiene constancia de recibido de la Dra. ERIKA ESPRIELLA, apoderada de la parte demandante, así mismo, obrante a folios 104 al 107 se observa el certificado debidamente registrado de la M.I N° 143-21112 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cereté, motivo por el cual dicha petición ya se encuentra materializada, por lo que se atiene el Juzgado a lo ya señalado, teniendo en cuenta que esos folios hacen parte del expediente digitalizado enviado para reparto entre los jueces civiles del circuito de Bogotá.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Civil del Circuito,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR. la conversión del título judicial N° 427150000107548, por valor de dieciséis millones ciento dos mil setecientos setenta y seis pesos (\$16.102.776,00), para que sea puesto a disposición del Juzgado Treinta y Cinco Civil del Circuito de Bogotá D.C, por cuenta del proceso seguido con el radicado N° 11001-31-03-035-2020-00355-00.

SEGUNDO: OFICIAR, al Banco Agrario de Colombia, de lo dispuesto en numeral anterior.

TERCERO: Respecto a la solicitud de inscripción de la demanda, **ATENERSE** a lo dicho en la motivación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAGDA LUZ BENÍTEZ HERAZO
JUEZ